



Igualdad de trato de los separados, divorciados y viudos

El TC declara la **inconstitucionalidad de la norma 5.º de la disposición adicional 10.º de la Ley 30/1981, de 7 Julio., de modificación del CC**, en materia de matrimonio, separación, nulidad y divorcio) en su referencia a la concreta causa de extinción establecida en el art. 101 del CC de **`vivir maritalmente con otra persona`**.

Supuesto concreto: extinción de la pensión de viudedad de separados y divorciados cuando mantienen una nueva convivencia marital en comparación con la no extinción del derecho de viudedad cuando la persona que mantiene la relación de convivencia de hecho es el cónyuge viudo

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)